



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

*Proceso No. 2022-00047-00
Auto Interlocutorio No. 91*

Pasa nuevamente a despacho la presente acción, la cual una vez subsanada la demanda se observa que reúne los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en consonancia con lo establecido por el Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de Maternidad y Filiación instaurada por WESLY ESNAY BENITEZ MUÑOZ en contra de PATRICIA BENITEZ NUÑEZ, JHOJAN PEDRO PALACIOS BENITEZ y LEILA MAGALY HURTADO BANGUERA.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los demandados de la presente determinación y correrles traslado de la misma por el término de veinte (20) días, la cual se debe realizar de conformidad con lo establecido en el C.G.P. y decreto legislativo 806 de 2020, acto procesal a cargo de la parte actora.

TERCERO: ORDENAR la práctica de la prueba de ADN. con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º. de la Ley 721 de 2001 (99.9999%) ante el Laboratorio de Genética del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de Buenaventura a donde deberá comparecer la demandante WESLY ESNAY BENITEZ MUÑOZ y demandados PATRICIA BENITEZ NUÑEZ, JHOJAN PEDRO PALACIOS BENITEZ y LEILA MAGALY HURTADO BANGUERA.

Una vez notificada en debida forma la demanda se fijará fecha y hora para realizar la toma del perfil genético ADN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0046c695e0af5001c36d48a5de8a1bf96dc01811e6da3f9827ea8c0bfa3e38b0**

Documento generado en 25/05/2022 02:08:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**